

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

Resolución N° 035

(Abril 29 de 2019)

907.

ES

“Por medio del cual se concede un permiso”

El Presidente del Tribunal Administrativo del Meta, en uso de sus facultades, atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado el día 25 de abril de 2019, el doctor JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS, Juez Segundo Administrativo Oral de Villavicencio, solicitó permiso para ausentarse de sus labores durante el día 09 de mayo del año que avanza, con el fin de atender un asuntos personales fuera de la ciudad

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, artículo 18 del Acuerdo No 209 de 1997 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es procedente conceder el permiso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE permiso al doctor JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS, Juez Segundo Administrativo Oral de Villavicencio por el día 09 de mayo del año que avanza, de acuerdo a su solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Oficina de Soporte Técnico, Oficina Judicial, Coordinación de sistemas – Dirección Seccional de Villavicencio, Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y Centro de Servicios Judiciales Juzgados Penales Municipales de Villavicencio¹ y la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional Meta.

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Presidente

¹ Oficio No. CSJMEO18-461 del 8 de marzo de 2018